

RESOLUCION N° 4

POR LA CUAL SE CREAN LAS SECRETARIAS PARLAMENTARIAS Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Por razones de mejor organización,

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

- Art. 1°.- Créase las Secretarías Parlamentarias de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.
- Art. 2°.- El Senado elegirá tres Secretarios Parlamentarios, que durarán en sus funciones hasta el 31 de marzo del año siguiente al de su elección, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones serán autenticar, en forma conjunta y alternadamente, con su firma la del Presidente en los documentos de sanción de las Leyes, y en los Proyectos aprobados por el Senado que se remitan a la Cámara de Diputados. Asimismo suscribirán con el Presidente las Comunicaciones a los otros Poderes del Estado y a los Parlamentos extranjeros.
- Art. 3°.- Los Secretarios Parlamentarios serán elegidos en la misma ocasión y por el mismo procedimiento usado para la constitución de la mesa Directiva.
- Art. 4°.- Por esta única vez el Senado elegirá los Secretarios Parlamentarios inmediatamente después de aprobada la presente Resolución.
- Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Juan Carlos Masulli G.
SECRETARIO

Alberto Nogués
PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES.